

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

**RESOLUCION No. 400
(03 DE MARZO DE 2015)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 10 de diciembre de 2014 proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 173 del 02 de febrero de 2015, el señor **ALFREDO DURAN ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.889 expedida en Usaquén, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Asociación de Ganaderos de La Plata y Occidente del Huila ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7, solicitó ante este despacho el permiso de vertimiento de aguas residuales provenientes de la Planta de Beneficio Animal del municipio de La Plata, localizada en la calle 7 No. 3-24.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario único de solicitud de permiso de vertimientos, copia del certificado de uso de suelo expedido por la oficina de planeación del municipio de La Plata – Huila, copia del certificado de Existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, copia del contrato de concesión de la PBA, certificado de libertad y tradición del predio donde opera la PBA, copia de los diseños y ajustes del STAR de la PBA, resultados e informe de monitoreo de las aguas residuales generadas, Planos del proyecto y del sistema de tratamiento de aguas residuales en medio físico y magnético, y Plan de Gestión del Riesgo para Manejo de Vertimientos.

El día 09 de febrero de 2015 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 13 de febrero de 2015. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 13 de febrero de 2015 con radicado CAM No. 233 de la misma fecha. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario La Nación el 14 de febrero de 2015 y radicado en la CAM No.249 del 16 de febrero de 2015.

Posteriormente se emite Informe de Visita y Concepto Técnico No 018 del 02 de marzo de 2015 en el cual se establece entre otras lo siguiente;

(...)El día 02 de marzo de 2012 se hizo visita al sitio donde se localiza la planta de beneficio animal FRIGOPLAT del municipio de La Plata; el STAR se localiza en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798683, Y: 756617 y H: 978 m.s.n.m.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

El STAR consiste en:

- **TRATAMIENTO PRIMARIO.**

El cual comprende la decantación y la flotación que permiten eliminar sólidos suspendidos, grasas y aceites; el objetivo del tratamiento es el de remover material en suspensión y flotante de gran tamaño que puedan ocasionar problemas en las unidades de tratamiento y a su vez disminuir la carga orgánica en un 35% a la entrada del tratamiento secundario.

- **REJILLAS.**

Cada vertimiento procedente de la planta de beneficio inicia su proceso pasando por las rejillas que cumplen la función de retener los sólidos de mayor volumen.

- **TANQUE CON FILTRO.**

Después de pasar por las rejillas y recorrer todo el tramo de tubería pasan a un tanque con filtro que se encarga de retener los sólidos de menor diámetro. Los sólidos que por efecto de la gravedad salen a la superficie son retirados manualmente y este material de origen orgánico es dirigido al área de compostaje.

- **TANQUE SEDIMENTADOR No. 2.**

A este tanque pasan los residuos provenientes del primer tanque con el fin de optimizar el proceso y darle una mayor calidad en el tratamiento para ser trasladados al tanque sedimentador No. 3.

- **TANQUE SEDIMENTADOR No. 3.**

A este tanque pasan los residuos provenientes del segundo tanque con el fin de optimizar el proceso.

- **TRAMPA DE GRASAS.**

Todos los residuos líquidos provenientes del tratamiento primario son dirigidos a esta trampa de grasas.

- **TRATAMIENTO SECUNDARIO.**

Proceso biológico para la eliminación de la materia orgánica en estado disuelto.

- **COMPORTAMIENTO DEL STAR.**

Según la caracterización de las aguas residuales generadas por la PBA, la cual se realizó el año pasado en el mes de agosto de 2014, se obtuvieron los siguientes valores de remoción del STAR:

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

| | | | | | |
|-----------------------------|-------|------|------|------|--------|
| Grasas y Aceites | 2.56 | 0.24 | 2.3 | 90.5 | Cumple |
| Solidos suspendidos totales | 10.97 | 0.52 | 10.4 | 95.3 | Cumple |
| DBO5 | 14.38 | 0.82 | 13.6 | 94.3 | Cumple |
| DQO | 18.0 | 1.8 | 16.3 | 90.3 | Cumple |
| Caudal | 0.80 | 0.21 | N/A | N/A | N/A |

Según los resultados obtenidos los cuales fueron realizados por el laboratorio Construcsuelos Suministros LTDA acreditado por el IDEAM; por lo anterior se define que el STAR cumple con lo establecido en la norma de vertimientos Decreto 1594 de 1984.

El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal en conexión subterránea el cual posteriormente vierte sus aguas al rio La Plata, en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798687, Y: 756687 y H: 971 m.s.n.m.

La fuente de abastecimiento de agua es el acueducto municipal operado por EMSERPLA E.S.P., el cual cuenta con el respectivo PCA.

Con la georeferenciación tomada en el sitio se procedió a ubicar la localización de la PBA en el mapa de amenazas elaborado por la universidad Nacional sede Medellín el cual se encuentra inmerso dentro del estudio denominado EVALUACIÓN DE AMENAZAS POTENCIALES DE ORIGEN GEOLÓGICO (VULCANISMO, SÍSMICA), GEOMORFOLÓGICO (EROSIÓN, REMOCIONES EN MASA), E HIDROMETEOROLÓGICO (INUNDACIONES, SEQUÍAS) los cuales contienen un amplio análisis de las variables geológica, geomorfológica, geotécnica, amenaza, riesgo, rondas hídricas, zonificación ambiental, se establecen las zonas de amenaza alta (inundación, deslizamiento, erosión) y las zonas de importancia ambiental, la PBA se encuentra en zona de **amenaza de origen hidroclimático, amenaza media por inundación**, lo que enuncia que el área donde se desarrollaron las actividades se encuentran en una zona de alta susceptibilidad a fenómenos naturales de origen hídrico; por lo anterior se debe elaborar por parte del interesado un Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), el cual deberá incluir estudio hidrológico e hidráulico, modelamiento de las fuentes hídricas, determinación de la cota máxima de inundación, identificación de las amenazas naturales y diseño de obras de mitigación las cuales deberán ser implementadas según el análisis realizado; dicho estudio deberá ser presentado a la Corporación en un término no superior a 1 año para su respectiva evaluación, y una vez sea evaluado este deberá ser presentado al municipio para su inclusión en el PBOT. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014.

MAPA DE RIESGO

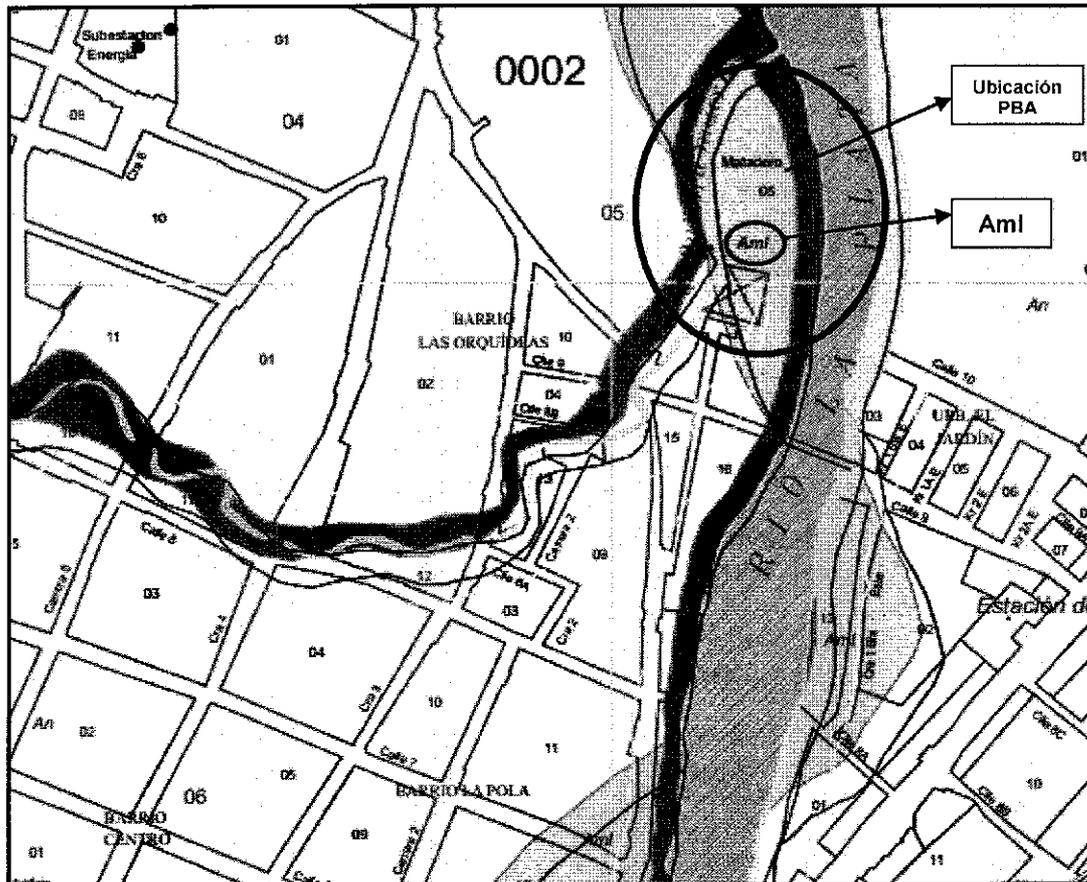


Figura 1: Ubicación de la PBA y del STAR de la Pba en el mapa de riesgo de la universidad Nacional

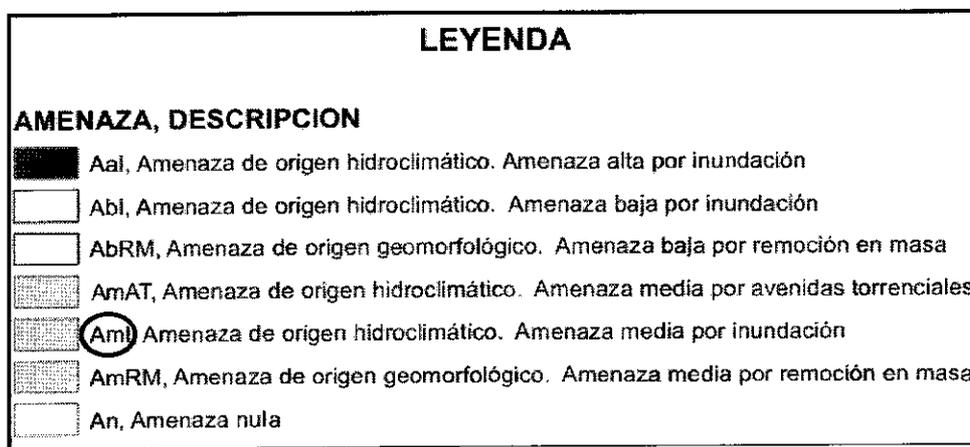


Figura 2: Leyenda

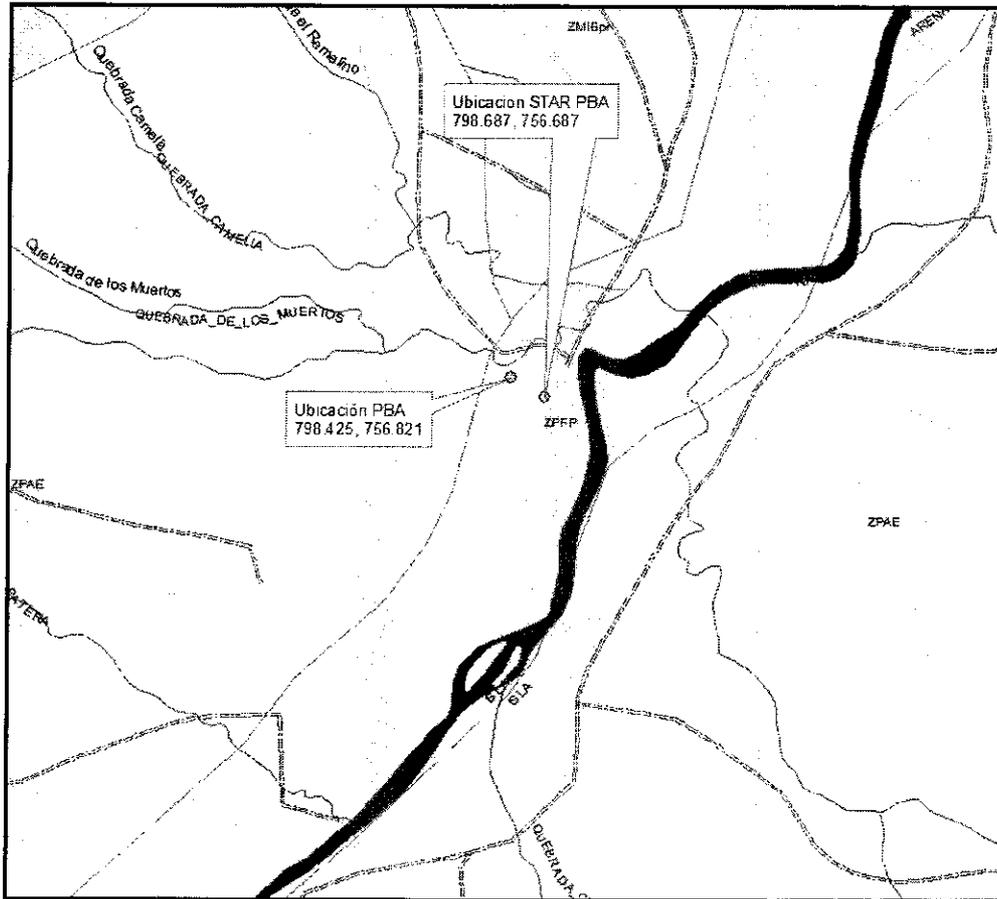


Figura 3: Ubicación de la PBA y STAR.

USO DE SUELO

Según el certificado de uso de suelo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de La Plata, cita que el predio donde se ubica la PBA FRIGOPLAT, se encuentra en zona de actividad especial (AEE), uso principal institucional complementario comercio Tipo A – Grupo 1, uso prohibido residencial.

Que de igual manera se enuncia que el área de La Planta se encuentra en zona de protección de la quebrada Quebrada Muelas, donde se han implementado obras de mitigación a través de la construcción de gaviones.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Según lo establecido en el artículo No. 43 del Decreto 3930 de 2010, el cual menciona que la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de agua o al suelo; por lo anterior y que teniendo en cuenta que el alcantarillado no es un cuerpo de agua no se hace necesario según la norma la presentación del mismo.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

“Artículo 43. Evaluación ambiental del vertimiento. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 42 del presente decreto, la evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de agua o al suelo”.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO.

Según lo establecido en el artículo No. 44 del Decreto 3930 de 2010, el cual menciona que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

“Artículo 44. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.”

Se exigió la presentación del Plan de Gestión debido a que la PBA se encuentra en zona de riesgo y se hace necesario para contar con el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El proceso de conocimiento del riesgo comprende la identificación y análisis del riesgo, “el cual implica la consideración de causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades de ocurrencia. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir los tipos de intervención y el alcance de la reducción del riesgo y la preparación para la respuesta y la recuperación” (artículo 4° Ley 1523 de 2012).

IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y/O PRESENCIA DE AMENAZAS

Las amenazas generalmente están asociadas con la probabilidad que se presenten (ocurrencia) fenómenos que constituyan peligro para la infraestructura, funcionamiento o fin último del sistema de gestión del vertimiento, sean estos de origen Natural, Tecnológico y/o Sociocultural. El análisis de éstos eventos y su comportamiento histórico de ocurrencia (frecuencia) y la identificación de los posibles efectos secundarios de estas

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

amenazas, se consideran como el insumo primordial para la determinación de los escenarios de riesgo.

La evaluación de la amenaza permite tener un conocimiento científico de las causas naturales (las amenazas) e identificar futuras manifestaciones, dando respuesta a tres preguntas básicas: ¿dónde, cómo y cuándo? (área expuesta, severidad, tiempo aproximado de la próxima ocurrencia), con el menor margen de incertidumbre posible (OSSO – CORPES, 1994). A la fecha se han puesto en práctica diferentes “modelos” de evaluación que buscan una representación o imagen de la realidad, desde una perspectiva rigurosa.

Entre los criterios más relevantes para realizar la evaluación de los eventos que generan amenazas, se pueden considerar la frecuencia (tiempo de manifestaciones), severidad (efecto del evento) y extensión (área geográfica de exposición), es decir, partiendo del hecho de que su manifestación y ocurrencia puede afectar la correcta operación del sistema, de acuerdo con la siguiente calificación adaptada para el presente estudio:

| Tabla. Criterios de Calificación de Amenazas. | | |
|--|--|---------------------|
| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN | CALIFICACIÓN |
| Frecuencia | Alta (Evento que se presenta más de una vez en el año o por lo menos una vez en un periodo de uno a tres años) | 3 |
| | Media (Evento que se presenta por lo menos una vez en un periodo de tiempo entre 3 y 5 años.) | 2 |
| | Baja (Evento que se presenta al menos una vez en un periodo de tiempo entre 5 a 20 años) | 1 |
| Severidad | Alta (Numerosas personas fallecidas, gran cantidad de personas lesionadas, afectaciones graves en los recursos naturales, suspensión de servicios públicos básicos y de actividades económicas durante varios meses, pérdidas económicas considerables, graves afectaciones en la infraestructura y un gran número de viviendas destruidas, y donde las acciones de recuperación y rehabilitación del área se realizarán a largo plazo.) | 3 |
| | Media (Pocas personas fallecidas, varias personas lesionadas de mínima gravedad, afectación moderada del territorio, los efectos ambientales son manejados adecuadamente, afectaciones temporales en las redes de servicios públicos, suspensión temporal de actividades económicas, afectación moderada en la infraestructura, pocas viviendas destruidas y varias viviendas averiadas, las acciones de recuperación y rehabilitación del área se realizarán a mediano plazo.) | 2 |
| | Bajo (Sin personas fallecidas, muy pocas personas lesionadas de mínima gravedad, mínima afectación en el territorio, sin afectación en las redes de servicios públicos, no hay interrupción en las actividades económicas, sin afectación en infraestructura, no hay destrucción de viviendas, ni viviendas averiadas, las acciones de recuperación y rehabilitación del área se realizarán en un corto plazo. No hay efectos ambientales evidentes.) | 1 |
| Extensión | Regional (el cual involucra varias unidades territoriales Departamentos y/o Municipios) | 3 |
| | Local (involucra varias veredas o barrios dentro de un Municipio) | 2 |
| | Puntual (se manifiesta en un sitio específico y no trasciende a otros puntos del territorio) | 1 |

Fuente: Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-NUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

| | | |
|--|--|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

Para cada una de las amenazas es necesario determinar el nivel de intensidad, frecuencia y afectación del territorio, posteriormente se debe proceder con la calificación indicativa de las amenazas como se describe en la siguiente ecuación:

$$\text{AMENAZA (A)} = \text{frecuencia (f)} + \text{Severidad (s)} + \text{Extensión (e)}$$

Esta calificación debe ser realizada para cada una de las amenazas, teniendo en cuenta los valores obtenidos en cada una de las variables mencionadas anteriormente. En la siguiente tabla se observan los intervalos de calificación de las amenazas:

Por las actividades a desarrollar y las características relacionadas con el tratamiento de aguas residuales provenientes de la actividad de lavado de vehículos, existe la posibilidad que durante su manejo ocurran eventos o situaciones indeseadas, asociados a factores de tipo tecnológico y antrópico, que pueden afectar a los recursos naturales.

| Tabla. Intervalo de Calificación de Amenazas. | |
|--|----------------------------|
| Intervalo | Calificación de la Amenaza |
| 1-3 | Baja |
| 4-6 | Media |
| 7-9 | Alta |

Fuente. Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012.

Amenazas naturales del área de influencia

Las amenazas naturales hacen referencia a los fenómenos de formación, transformación y cambio del planeta y se caracterizan porque el ser humano no incide directamente ni en su ocurrencia ni en su magnitud; están relacionadas con aspectos geológicos (amenaza sísmica, volcánica), aspectos geomorfológicos (remoción en masa), aspectos hidrológicos (crecidas, inundaciones, avalanchas, avenidas torrenciales), aspectos climáticos (tormentas eléctricas), aspectos geotécnicos (asentamientos diferenciales del terreno), entre otros.

Según la recopilación de información adelantada dentro del presente proceso de formulación del PGRMV, los fenómenos que constituyen capacidad de generar daños o pérdidas en el área de influencia del sistema de gestión del vertimiento de la Planta de Beneficio FRIGOPLAT del Municipio de La Plata son los siguientes:

Área de amenaza por evento volcánico, por el Parque Nacional Natural Purace.

- Área de amenaza por inundación y avalancha, se localizan principalmente en las planicies de inundación de los ríos principales debido a que estos causes se caracterizan por su alta variación y sus riveras se constituyen en zonas altamente



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

susceptibles a inundaciones. Sector de riesgo por inundación en las márgenes del cauce del Rio La Plata: margen esta franja comprendida en inmediaciones del matadero 90 mt antes de la desembocadura de la quebrada Quebra Muelas.

- Área de amenaza alta por fallas geológicas, adicionalmente el valle del rio la plata es un valle tectónico limitado por dos fallas, la falla de La Plata al oeste y la falla de Itaibe al este, ambas son zonas de fractura que actúan como disipadores de energía en caso de un movimiento sísmico y por lo tanto se considera zona de alta amenaza.
- Área de amenaza por actividad sísmica, la cual aunque históricamente el área urbana de La Plata no tiene registros de sismos de altas magnitudes, el sismo del Páez de escala de 6.4 en la escala de Richter puso en evidencia que el área donde está localizado el municipio de La Plata corresponde sísmológicamente a una zona de actividad sísmica intermedia alta.

Tabla. Identificación de Fenómenos Naturales Amenazantes para el Sistema de Gestión del Vertimiento.

| Evento | Descripción | Amenaza |
|---------------------------------------|--|---|
| Área de amenaza por evento volcánico | Daños en la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento, arrastre de grandes cantidades de lodos y material sólido por el Parque Nacional Natural Puracé. | Evento volcánico |
| Área de amenaza por inundación | Inundación y daños en la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento que pueden generar coímatación del mismo, así como la suspensión del proceso de tratamiento de aguas residuales por un periodo de tiempo. | Inundación por creciente súbita del Rio La Plata |
| Área de amenaza por avalancha | Arrastre de grandes cantidades de lodos y material sólido por el cauce del Rio La Plata, el cual podría ocasionar pérdidas parciales o totales de la infraestructura física del sistema de gestión del vertimiento e impedir el tratamiento de las aguas residuales. | Avalancha del Rio La Plata |
| Área de amenaza por fallas geológicas | Una falla es una discontinuidad que se forma por fractura en las rocas de la corteza terrestre, pudiendo provocar colisión de la infraestructura. | El valle del rio la plata es un valle tectónico limitado por la falla de La Plata al oeste y la falla de Itaibe al este |
| Área de amenaza por actividad sísmica | Averías y pérdidas en la infraestructura del sistema de gestión del vertimiento, al sistema de recolección de aguas residuales y demás elementos que hacen parte integral del mismo | Sismo |



**RESOLUCION LICENCIA Y/O
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

**Identificación de Fenómenos Tecnológicos Amenazantes para el Sistema de
Gestión del Vertimiento.**

| Evento | Descripción | Amenaza |
|---|---|---|
| Presencia de malos olores, proliferación de vectores y de nata flotante | Sobrecarga orgánica que disminuye el pH y la concentración de oxígeno disuelto, lo que genera un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema. | Incumplimiento de la Norma de vertimiento. |
| Presencia de sustancias químicas y/o tóxicas por efluentes industriales. | Transporte de sustancias químicas que generan un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema. | |
| Carencia de actividades y/o acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión del vertimiento. | Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente. | |
| Obstrucción y taponamiento de las estructuras hidráulicas del sistema. | Manejo inadecuado de los residuos sólidos transportados por el sistema de gestión del vertimiento y ausencia de mantenimiento y limpieza. | Fugas de aguas residuales. |
| Carencia de actividades y/o acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de gestión del vertimiento. | Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente. | |
| Imposibilidad de recolección y transporte de las aguas servidas hasta el sistema de tratamiento | Daños estructurales en las redes de recolección y transporte de las aguas residuales, hasta el sistema de tratamiento. | |
| Alta cantidad de lodos retenida en el fondo de las unidades de tratamiento | Ausencia de mantenimiento, en el retiro de los lodos acumulados en las unidades de tratamiento. | Pérdida de vida útil y efectividad del sistema de tratamiento de aguas residuales |



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Análisis y Evaluación de Fenómenos Amenazantes de Origen Tecnológico para el Sistema de Gestión del Vertimiento de la Planta de Beneficio FRIGOPLAT.

| AMENAZAS | Incumplimiento de la Norma de vertimiento | Fugas de aguas residuales | Pérdida de vida útil y efectividad del sistema de tratamiento de aguas residuales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONDICION DE AMENAZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Descripción del fenómeno amenazante | Se alcanzan los niveles de remoción y calidad de agua residual de los parámetros exigidos por la normatividad ambiental. | No se presenta rebosa del agua residual ni fuera de las estructuras hidráulicas del sistema de gestión del vertimiento. | El sistema de tratamiento es eficiente en la remoción de la carga contaminante generada en la planta de beneficio. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de causas del fenómeno amenazante | Sobrecarga orgánica que disminuye el pH y la concentración de oxígeno disuelto, lo que genera un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema. Transporte de sustancias químicas que generan un desequilibrio en la dinámica de operación del sistema. | Manejo inadecuado de los residuos sólidos transportados por el sistema de gestión del vertimiento y ausencia de mantenimiento y limpieza. Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente. | Alta cantidad de lodos retenida en el fondo de las lagunas de estabilización. Las diligencias planteadas para la operación y mantenimiento del sistema de gestión del vertimiento no se realizan efectivamente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Identificación de factores que favorecen la condición de amenaza | Crecimiento acelerado de sacñerobovino y porcino. | Eliminación de residuos sólidos por las redes de recolección y transporte del sistema de gestión del vertimiento. Ruptura y colapso de las redes de recolección y transporte del sistema de gestión del vertimiento. | Carencia del personal y equipos especializados en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EVALUACION | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">F</td> <td style="width: 25%;">S</td> <td style="width: 25%;">E</td> <td style="width: 25%;">C</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> </table> | F | S | E | C | 3 | 2 | 2 | 7 | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">F</td> <td style="width: 25%;">S</td> <td style="width: 25%;">E</td> <td style="width: 25%;">C</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> </table> | F | S | E | C | 1 | 2 | 2 | 5 | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">F</td> <td style="width: 25%;">S</td> <td style="width: 25%;">E</td> <td style="width: 25%;">C</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </table> | F | S | E | C | 3 | 3 | 2 | 8 |
| F | S | E | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 | 2 | 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F | S | E | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 2 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F | S | E | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 3 | 2 | 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEDIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad entendida como la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en el caso de que un evento físico peligroso se presente, corresponde a la predisposición de sufrir pérdidas o daños de los seres humano y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (artículo 4° Ley 1523 de 2012).

La vulnerabilidad es un factor esencial para realizar el análisis de riesgo en el territorio, dado que implica el estudio de los efectos de un fenómeno sobre los elementos y/o componentes necesarios para el funcionamiento de la sociedad; según las amenazas identificadas y evaluadas anteriormente, el elemento expuesto será el Sistema de Gestión del Vertimiento de la Planta de Beneficio FRIGOPLAT y como eventos

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

asociados los que se manifiesten como consecuencia de su falla.

Teniendo en cuenta el panorama de vulnerabilidad se permite definir las medidas apropiadas y efectivas para reducir el riesgo.

Vulnerabilidad Física

Está relacionada con la calidad o tipo de material utilizado y el tipo de construcción del sistema de Gestión del Vertimiento e infraestructura asociada, para asimilar los efectos de los fenómenos que constituyen una amenaza.

Otro aspecto importante es la calidad del suelo y el lugar donde se encuentra ubicado el Sistema de gestión del vertimiento, (cerca de fallas geológicas, laderas de cerros, riberas de ríos) situación que incrementa significativamente su nivel de vulnerabilidad.

Tabla. Variable Numérica de Vulnerabilidad Física.

| Variable | Media | | |
|--|---|--|---|
| | 2 | | |
| Antigüedad de la | Menos de 5 años | Entre 6 y 20 años | Mayor de 20 años |
| Materiales de construcción y estado de conservación | Estructura con materiales de muy buena calidad, adecuada técnica constructiva y buen estado | Estructura de madera, concreto, adobe, bloque o acero, sin adecuada técnica constructiva y con | Estructuras de adobe, madera u otros materiales, en estado precario de conservación |
| Características geológicas y tipo de suelo | Zonas que no presentan problemas de | Zonas con indicios de inestabilidad y con poca cobertura | Zonas con problemas de estabilidad evidentes. |
| | buena cobertura vegetal | | antropicos y sin cobertura vegetal |
| Localización de las edificaciones con respecto a zonas de retiro a fuentes de agua | Muy alejada | Medianamente cerca | Muy cercana |

Fuente: Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD. PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PNUD. Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo. Bogotá 2012



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Tabla. Calificación de la Vulnerabilidad Física.

| Variable | VULNERABILIDAD FISICA | | | AMENAZA | | | | |
|--|--|---|--|--------------------|--|----------------------------|-------------------------------|-----------|
| | VALOR DE VULNERABILIDAD | | | Foco de afectación | Inundación por crecientes del Río La Plata | Avalanche del Río La Plata | Amenaza por fallas geológicas | Sismo |
| | Baja | Media | Alta | | | | | |
| Antigüedad de la edificación | Menos de 5 años | Entre 6 y 20 años | Mayor de 20 años | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Materiales de construcción y estado de conservación | Estructuras con materiales de buena calidad, adecuada técnica constructiva y buen estado de conservación | Estructura de madera, concreto, adobe bloque u adobe, sin adecuada técnica constructiva y con un estado de deterioro moderado | Estructuras de adobe madera u otros materiales en estado precario de conservación | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Características geológicas y tipo de suelo | Zonas que no presentan problemas de estabilidad con buena cobertura vegetal | Zonas con indicios de inestabilidad y con poca cobertura vegetal | Zonas con problemas de estabilidad evidentes líneas tectónicas y sin cobertura vegetal | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| Localización de las edificaciones con respecto a zonas de agua y zonas de riesgo identificadas | Muy alejada | Mediamente cerca | Muy cercana | 2 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| VALOR TOTAL DE VULNERABILIDAD FISICA | | | | 8 | 9 | 10 | 8 | 10 |

Vulnerabilidad Ambiental

Se entiende por vulnerabilidad ambiental como el grado de resistencia del medio natural y de los seres vivos que conforman un determinado ecosistema, ante la presencia de las amenazas operativas y de funcionamiento y mantenimiento, del sistema de gestión del Vertimiento hacia el medio natural. Igualmente está relacionada con el deterioro del medio natural (calidad del aire, agua y suelo), la deforestación, el uso inadecuado de los recursos naturales, exposición a contaminantes tóxicos, pérdida de la biodiversidad y la ruptura de la auto-recuperación del sistema ecológico, que pueda generar la carencia o daño del sistema de gestión del vertimiento de la Planta de Beneficio FRIGOPLAT.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Tabla. Variable Numérica de Vulnerabilidad Ambiental.

| Variable | | Media | | |
|--------------------------------|---|---|---|---|
| | | | 2 | |
| Condiciones atmosféricas | Niveles de temperatura y/o precipitación promedio normales. | Niveles de temperatura y/o precipitación ligaramante superiores al promedio normal. | | Niveles de temperatura y/o precipitación muy superiores al promedio normal. |
| Composición y calidad del agua | Sin ningún grado de contaminación. | Con un nivel moderado de contaminación. | | Alto grado de contaminación, niveles perjudiciales para la salud. |

| Variable | | Media | | |
|---|--|---|---|--|
| | | | 2 | |
| Condiciones de los recursos ambientales | Nivel moderado de explotación de los recursos naturales, nivel de contaminación leve, no se practica la deforestación. | Alto nivel de explotación de los recursos naturales, niveles moderados de deforestación y de contaminación. | | Explotación indiscriminada de los recursos naturales incremento acelerado de la deforestación y de la contaminación. |
| Comunidades humanas | La población tiene total conocimiento del peligro presentes en el territorio y asume su compromiso frente el tema. | La población tiene poco conocimiento de los peligros presentes y no tiene un compromiso directo frente al tema. | | La población no muestra ningún tipo de interés por el tema. |

Fuente: Adaptado de UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES USGAD PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO COLOMBIA-PIUD Guía metodológica para la elaboración de Planes Departamentales para la Gestión del Riesgo Bogotá 2012.

Tabla. Calificación de la Vulnerabilidad Ambiental.

| Variable | VALOR DE VULNERABILIDAD | | VULNERABILIDAD AMBIENTAL | | | | | Peligro de aguas inundables | Pérdida de vida del y patrimonio del sistema de explotación de aguas subterráneas |
|--|---|---|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------|---|
| | Medio | 2 | Exposición por causas de Riesgo Plata | Aceptación del Riesgo Plata | Amenaza por fallas geológicas | Sismo | Inclusión de la Norma de construcción | | |
| | | | | | | | | | |
| Condiciones atmosféricas | Niveles de temperatura y/o precipitación promedio normales | Niveles de temperatura y/o precipitación ligaramante superiores al promedio normal | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Composición y calidad del agua | Sin ningún grado de contaminación | Con un nivel moderado de contaminación | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| Condiciones de los recursos ambientales | Nivel moderado de explotación de los recursos naturales, nivel de contaminación leve, no se practica la deforestación | Alto nivel de explotación de los recursos naturales, niveles moderados de deforestación y de contaminación | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 |
| Comunidades humanas | La población tiene total conocimiento del peligro presentes en el territorio y asume su compromiso frente al tema. | La población tiene poco conocimiento de los peligros presentes y no tiene un compromiso directo frente al tema. | 1 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 |
| VALOR TOTAL DE VULNERABILIDAD AMBIENTAL | | | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |

Fuente: Equipo técnico

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

CONSOLIDACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE RIESGO

Con base en la identificación, caracterización y valoración de las amenazas y las vulnerabilidades para el sistema de gestión del vertimiento de la Planta de Beneficio FRIGOPLAT realizadas por el equipo técnico, se logró valorar los principales riesgos asociados a eventos amenazantes de origen natural y antrópico, los cuales se convierten en la base para priorizar los siguientes escenarios:

- Escenario de Riesgo a Evento volcánico.
- Escenario de Riesgo asociado a la Inundación por creciente del Rio La Plata.
- Escenario de Riesgo asociado a Avalancha del Rio La Plata.
- Escenario de Riesgo asociado a Amenaza por fallas geológicas.

- Escenario de Riesgo asociado a movimientos sísmicos.
- Escenario de Riesgo asociado a Incumplimiento de la Norma de vertimiento.
- Escenario de Riesgo asociado a Fugas de aguas residuales.
- Escenario de Riesgo asociado a Pérdida de vida útil y efectividad del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Una vez identificadas las amenazas (A) a las que está expuesto el sistema de gestión del vertimiento y su área de influencia, realizado el análisis de vulnerabilidad (V) de los elementos expuestos, se procede a una evaluación conjunta para calcular el riesgo (R), es decir, estimar la probabilidad de pérdidas y daños esperados (personas, bienes materiales de infraestructura, recursos económicos, etc) ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural, socio natural o antrópico.

Existen diferentes métodos para el cálculo del riesgo, por un lado, el analítico o matemático y por otro, el descriptivo. El método analítico, llamado también matemático, se basa fundamentalmente en la aplicación o el uso de la siguiente ecuación:

$$R = A \times V$$

Dicha ecuación es la referencia básica para la estimación del riesgo, a partir de cada una de las variables: Amenaza (A), vulnerabilidad (V) y, consecuentemente, Riesgo (R).

El criterio descriptivo se basa en el uso de una matriz de doble entrada: "Matriz de Amenaza y Vulnerabilidad" (Tabla 22). Para tal efecto, se requiere que previamente se hayan realizado los análisis de amenazas y los análisis de vulnerabilidad, respectivamente. Con ambos resultados se interrelaciona, por un lado (vertical) el valor y nivel estimado de la amenaza; y por otro (horizontal), el nivel de vulnerabilidad promedio determinado, en la intersección de ambos valores se podrá estimar el nivel de riesgo esperado.

PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

La reducción del riesgo lo constituye el diseño, ejecución y seguimiento de las medidas

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente, asumiendo que en muchas circunstancias no es posible, ni factible controlar totalmente el riesgo existente; es decir que en muchos casos no es posible impedir o evitar totalmente los daños y sus consecuencias, sino más bien reducirlos a niveles aceptables y factibles.

Los componentes relacionados con el proceso de Reducción del Riesgo utilizados para la elaboración del presente documento se basan en:

a) La intervención prospectiva: mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo; haciendo énfasis en la planificación ambiental sostenible, al ordenamiento territorial, a la planificación sectorial, a la regulación y las especificaciones técnicas, a los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, al control y seguimiento y en general a todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población beneficiadas por la correcta operación y funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento.

b) La intervención correctiva: mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente, buscando reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Estas medidas se presentan en fichas para facilitar su uso y manejo, de acuerdo a cada uno de los escenarios de riesgo identificados y en orden de prioridad; contemplando los aspectos que se presentan en el anexo A.

PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, está conformado por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de la respuesta y su respectiva recuperación.

PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

Los componentes de preparación para la respuesta frente a desastres, se refieren al conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva, albergues y entrenamiento de personal, con el propósito de tomar medidas de forma anticipada ante los posibles desastres. Anexo B

PREPARACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN POS DESASTRE

En la recuperación pos desastre, se refiere a la optimización en la puesta en práctica de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, manejo de albergues y alimentación, disponibilidad de servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA Y LA RESPECTIVA RECUPERACIÓN

Por otra parte, los componentes de preparación y ejecución de la recuperación, hacen alusión a las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Oposiciones: Según la publicación del Hacer Saber en el Diario La Nación el 14 de febrero de 2015 y radicado en la CAM No. 249 del 16 de febrero de 2015, no se presentaron oposiciones en campo o por escrito.

Es viable otorgar el Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de la empresa ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7, representada legalmente por el señor **ALFREDO DURAN ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.889 expedida en Usaquén, para el sistema de tratamiento del vertimiento generado por la PBA FRIGOPLAT, localizada en el municipio de La Plata, en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798683, Y: 756617 y H: 978 m.s.n.m; el vertimiento se realiza sobre el alcantarillado municipal, el cual vierte sus aguas al río La Plata, por un caudal vertido de 0.21 lts/seg, según los resultados de monitoreo presentados.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y 2577 de 10 de diciembre de 2014, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Vertimientos líquidos a nombre de la empresa ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7, representada legalmente por el señor **ALFREDO DURAN ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.889 expedida en Usaquén, para el sistema de tratamiento del vertimiento generado por la **PBA FRIGOPLAT**, localizada en el municipio de La Plata, en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798683 y Y: 756617 y H: 978 m.s.n.m; el vertimiento se realiza sobre el alcantarillado municipal, el cual vierte sus aguas al río La Plata, por un caudal vertido de 0.21 lts/seg, según los resultados de monitoreo presentados.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el sistema de tratamiento de aguas residuales STAR implementado por la PBA FRIGOPLAT, el cual según la caracterización realizada cumple con lo establecido en la norma de vertimiento Decreto 1594 de 1984.

ARTICULO TERCERO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos generados por la PBA como un instrumento estratégico, operativo e

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por la empresa ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7.

ARTICULO CUARTO: Para la PBA se debe elaborar por parte del interesado un Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR), el cual deberá incluir estudio hidrológico e hidráulico, modelamiento de las fuentes hídricas, determinación de la cota máxima de inundación, identificación de las amenazas naturales y diseño de obras de mitigación las cuales deberán ser implementadas según el análisis realizado. Dicho estudio deberá ser presentado a la Corporación en un término no superior a un (1) año para su respectiva evaluación, y una vez sea evaluado este deberá ser presentado al municipio para su inclusión en el PBOT. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1807 de 2014.

De igual manera las obras de mitigación implementadas en la Quebrada “Quebrada Muelas” deberán ser recuperadas ya que se identificó su deterioro en algunos sectores.

ARTICULO QUINTO: El periodo de vigencia del permiso de vertimientos será de cinco (5) años; y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

Parágrafo: En todo caso los resultados del estudio de AVR serán de obligatoria aplicación y por lo tanto, su implementación deberá consolidarse a través de un cronograma que ASOGANPLAT presentará a la Corporación con aval del municipio de La Plata, en atención a la propiedad de dicha infraestructura y el cumplimiento del mismo garantizará la continuidad del permiso otorgado. La vigencia del permiso quedara sujeta a los resultados obtenidos en el estudio de AVR para la PBA y la aplicación y ejecución del mismo.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario del Permiso de Vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros requeridos por la norma ambiental vigente o la que la modifique a la entrada y salida del STAR, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM, el cual deberá realizarse en un término no superior a seis meses, donde se evaluara la eficiencia de remoción del STAR y se determinara la necesidad de la presentación de un Plan de Cumplimiento.
- Realizar anualmente la caracterización de los vertimientos generados antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros requeridos por la

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

norma ambiental vigente o la que la modifique a la entrada y salida del STAR, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes de la PBA deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 y a partir del año 2016, el beneficiario deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 0631 de fecha 17 de marzo de 2015, la cual establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- La empresa ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.
- El interesado queda exento del pago de la tasa retributiva a la Corporación debido a que el vertimiento se realiza al alcantarillado público; dicha tasa deberá ser cancelada a la empresa administradora y operadora del sistema de alcantarillado.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.

| | | |
|--|--|--------------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 09 Abr 14 |

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO: El permiso de vertimientos dará lugar al cobro de las tasas retributivas por parte de la empresa operadora del sistema alcantarillado público.

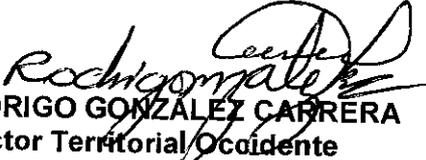
ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO UNDECIMO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el permiso de vertimientos otorgado.

ARTICULO DUODÉCIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **ALFREDO DURAN ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.889 expedida en Usaquén, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Asociación de Ganaderos de La Plata y Occidente del Huila ASOGANPLAT identificada con NIT 813001193-7, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TRIGÉSIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

EXP DTO 3 -011-2015

Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo